



## ANEXO II CÁLCULO ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN

Operación	Nº operación	Plazo (n)	Importe formal.(C)	TAE (i)	ATA*	
BCL -BBVA	9542661697	14	450.759,08	3,780%	42.055,44	
B. Valencia	5300325339	13	180.303,63	5,354%	19.605,61	
BBVA	464986683	14	410.000,00	4,09%	39.045,25	
Liquidacion PIE 2008		5	122.605,01	0,00%	24.521,04	
Liquidacion PIE 2009		5	128.610,29	0,00%	25.722,00	
* ATA=(Cxi)/(1-(1+i) <sup>-n</sup> )					TOTAL	150.949,34

Para el cálculo de la *anualidad teórica* se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice:

*La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula:*

$$A = (C \times i) / (1 + i)^{-n}; \text{ siendo,}$$

A = Anualidad Teórica.

C = Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i = Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

n = Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

